



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2014 01639 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **FABIO DE JESÚS MARÍN OSPINA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, previamente a efectuar la liquidación del crédito y continuar con el trámite de la ejecución, se REQUIERE a la entidad ejecutada, para que informe al Despacho la fecha en la cual le fueron pagadas al ejecutante, las sumas contenidas en la resolución No. GNR 217803 del 13 de junio de 2014. Para tales efectos, se le concede el término de quince días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 023, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5497bef6205893163fae6a669683a4867838b6990ce9601078daf7da3460cc1**

Documento generado en 10/02/2022 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>